

Prevención del Riesgo de Fraude en los estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales

En el marco de la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), y de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Vigente sobre temas Técnicos, emitida por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, la Colaboración Técnica “es el documento redactado por la EFS que desea realizar un aporte al tema desarrollado por el Coordinador. Se debe elaborar en base a la Propuesta Inicial y el Documento Guía”.

CUESTIONARIOS DE LA PROPUESTA INICIAL y DOCUMENTO GUÍA

El **Documento guía** se conforma por dos cuestionarios, tal como se indican a continuación:

Cuestionario de apoyo al análisis del riesgo de fraude en los estados financieros

1. ¿Qué programas o acciones aplica su EFS para prevenir, mitigar y controlar el riesgo de fraude en las entidades que audita? Se puede detallar lo necesario y proporcionar evidencia al respecto.

Existen diferentes programas que desde un punto de vista ético buscan concientizar a la colectividad y a grupos sociales. Como “El Abuelo Contralor”, “La Contraloría va a la Escuela”, “el Indígena Contralor”, así como programas educativos que lleva a cabo la EFS mediante su Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), entre los cuales tiene una programación educativa que anualmente se ofrece a las instituciones públicas como aquellas misiones del estado que manejan recursos públicos o que les corresponde ejercer control sobre el patrimonio público.

La EFS Venezuela realiza acciones a través del proceso auditor, el cual es ejecutado de acuerdo con la planificación anual y respondiendo a denuncias de la ciudadanía, solicitudes de organismos u entes gubernamentales. En ese sentido la CGR lleva a cabo diferentes acciones auditoras entre las que se destacan: las operativas, las financieras, de legalidad, cumplimiento y seguimiento; todo ello con el objeto de comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud numérica de las operaciones de gestión pública.

2. Con base en su experiencia como entidad fiscalizadora superior, indique las herramientas o mecanismos que utilizan los responsables de la dirección del ente fiscalizado para prevenir y detectar el riesgo de fraude.

Las máximas autoridades jerárquicas de cada uno de los entes u organismos públicos sujetos a control de la EFS venezolana le corresponde organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, mediante la implementación de planes de organización, normas, métodos, sistemas de información y comunicación seguros, controles previos al compromiso y al pago de las obligaciones adquiridas, sobre la base de los soportes documentales que deben justificar los gastos, así como mecanismos para garantizar que las firmas autorizadas de estas transacciones sean mancomunadas entre el administrador y el presidente del ente fiscalizado.

3. En su experiencia, ¿cuáles son las principales deficiencias o limitaciones del control interno, que no permiten a los responsables de la dirección del ente fiscalizado, detectar o prevenir el riesgo de fraude en la información financiera?

Carencia de manuales de normas y procedimientos que regulen sistemática y secuencialmente las operaciones financieras (ingreso, caja chica, cuentas por cobrar, bienes, entre otros).

No disponen de sistemas automatizados interconectados entre los departamentos que conforman el ente fiscalizado, que le permita el registro de todas las transacciones y operaciones financieras y económicas de manera exacta y oportuna.

Debilidades en la supervisión oportuna y adecuada por parte de los gerentes o jefes de departamentos sobre las operaciones y transacciones financieras que ejecutan los subalternos o el personal de nivel inferior.

4. Exponer el contenido de las disposiciones jurídicas y los mecanismos institucionales específicos que se han implantado en su país, para sancionar a los servidores públicos que cometen fraude, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Se aplican mecanismos a través de actuaciones fiscales para determinar irregularidades que generan sanciones de orden administrativo.

- Ley Contra la Corrupción; se aplican mecanismos de evaluación de la situación patrimonial de los servidores públicos a través de auditorías patrimoniales, cuyas sanciones son aplicadas por la EFS.
- Ley Contra los Ilícitos Cambiarios
- Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

Los delitos previstos en estas dos últimas normativas, son sancionados por el Ministerio Público, como resultado de las actuaciones y auditorías forenses.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿qué buenas prácticas ha identificado en los entes públicos auditados, y qué acciones recomendaría establecer para hacer más efectivas la prevención, control y mitigación del fraude, en los entes fiscalizados y en las EFS?

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se prevé como principio que los entes públicos realicen la rendición de cuenta de su gestión y la publicación de la misma haciendo efectivo el principio de la transparencia. Así mismo, la Ley Contra la Corrupción, establece que los particulares tienen el derecho de solicitar a los entes público cualquier información sobre el manejo de los recursos públicos o introducir las denuncias relacionadas con la gestión de los administradores del patrimonio público de dichos entes, en tal sentido se han creado Oficinas de Atención al Ciudadano. En este mismo sentido y como parte de garantizar el control interno en sus entes se han creado Unidades de Auditoría Interna que coadyuvan al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y a la prevención del fraude.

Institucionalizar la cultura antifraude, a los fines de que dentro de los mecanismos de control interno aplicados por cada unidad u órgano, se identifiquen los delitos de fraude, cada uno de acuerdo a su ámbito.

Crear una oficina de prevención y detección de fraudes o delitos financieros, para tal fin.

Cuestionario de apoyo al análisis de los riesgos fiscales y su administración prudencial

1. Exponga las disposiciones jurídicas vigentes en su país acerca de la disciplina, responsabilidad y sostenibilidad en las finanzas públicas y la deuda pública, y respecto de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto administrar los riesgos fiscales.
 - a. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

b.Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), GORBV N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01-07-81.

c.Ley Especial de Endeudamiento Anual

d.Ley de las Instituciones del Sector Bancario. (LISB), GORBV N° 40.557 de fecha 08-12-2014.

e.Ley Orgánica de Contrataciones Públicas (LOCP), GORBV N° 6154 Extraordinaria de fecha 19-11-2014.

f.Reglamento N° 1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (RLOAFSP), GORBV. N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12-08-2005.

g.Reglamento N° 2 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Crédito Público (RLOAFSP), GORBV N° 38.117 de fecha 28-01-2005.

h. Reglamento N° 3 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Tesorería (RLOAFSP), GORBV N° 38.433 de fecha 10-05-2006.

i.Reglamento N° 4 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública (RLOAFSP), GORBV N° 38.333 de fecha 12-12-2005.

j.Reglamento de la Ley Orgánica de Contrataciones Pública (RLOCP), GORBV n° 39.181 DEL 19-05-2009.

k.Normas Generales de Contabilidad del Sector Público (NGCSP) GORBV N° 36.100 de fecha 04-12-1996.

l. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. GORBV N° 6.011 (E) de fecha 21-12-2010.

2. Proporcione información sobre la definición jurídica, la composición, facultades, funciones y resultados alcanzados con los grupos técnicos de expertos que apoyan a los poderes legislativo y ejecutivo en la medición y evaluación de indicadores de la política fiscal y la administración de los riesgos fiscales.

No se posee información al respecto ya que los órganos legislativos y ejecutivos son poderes autónomos y por lo general manejan ese tipo de información de manera limitada y reservada.

3. Defina los tres problemas principales o vulnerabilidades que se requieren solventar en su país contribuyen a la administración de los riesgos fiscales.

Elevado número de instituciones públicas.

- Rotación de funcionarios de alta dirección en períodos cortos.
- Creación y Desactualización de normativas internas que rigen la administración, funcionamiento y control de las actividades de las instituciones de la administración pública.

4. Exponga las características fundamentales de las instituciones y de las reglas fiscales que en su país contribuyen a la administración de los riesgos fiscales.

El Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública: este ministerio se encarga de la administración financiera del sector público; la política arancelaria; el sistema tributario nacional y aduanero; el sistema financiero nacional, bancario y asegurador; mercados de valores, y cajas de ahorro así como lo relativo a los bienes públicos: entre sus atribuciones se encuentran:

1. La regulación, formulación y seguimiento de políticas; la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en Materia financiera y Fiscal.
2. La participación en la formulación, seguimiento, aplicación y evaluación de las estrategias, políticas económicas y monetarias del Ejecutivo Nacional.
3. La planificación, dirección y coordinación de los procesos de capacitación de ingresos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado.
4. La coordinación de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad de la administración financiera del sector público.
5. La coordinación de las políticas, registro y control de los bienes nacionales.
6. La planificación, elaboración e implementación de la metodología de las estadísticas de las finanzas públicas para la preparación y uso de las cuentas e indicadores.
7. Lo relativo al sistema financiero público.
8. La orientación y control, regulación y coordinación de la función reguladora y organizativa de la actividad bancaria crediticia, aseguradora, reaseguradora, mercado de valores y actividades similares y conexas.
9. La orientación y coordinación de la función reguladora de la constitución, organización y funcionamiento de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.

10. La recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y aduaneros.
11. La política arancelaria
12. La expedición de las planillas de liquidación, por concepto de sanciones, multas, reparos, rentas, consulares, arrendamientos y otro ingresos de carácter administrativo impuestas por los distintos organismos que conforman los poderes públicos Nacional, Estatal, Municipal, Institutos Autónomos Universidades públicas persona naturales, y jurídicas, que conforman el sistema de control fiscal.
13. La planificación y coordinación con los órganos rectores del desarrollo de los sistemas integrados de la administración financiera del sector público.
14. La formulación y proposición de la política de cooperación técnica Internacional, en coordinación con los organismos de cooperación técnica internacional competentes.
15. La orientación y asesoramiento a potenciales préstamos en la formulación de solicitudes de crédito ante los organismos financieros internacionales.
16. El seguimiento y control de los préstamos aprobados por la banca multilateral.
17. La coordinación política financiera pública, además de la participación en la orientación, definición de objetivos, contenidos y alcances de las políticas sectoriales del Sistema Financiero Público y de la Banca Pública, en el marco del modelo económico productivo socialista.
18. La coordinación y orientación de la función reguladora de la Banca Pública, social e instituciones afines, así como su relación con el sistema financiero privado, a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.
19. La ejecución y seguimiento de las actividades y operaciones del Sistema Financiero Público y de la Banca Pública del Estado Venezolano.
20. La articulación de los Bancos del Sistema Financiero Público.
21. La formulación y evaluación de las políticas y objetivos de las instituciones del Sistema Financiero Público.
22. El diseño de programas de asistencia crediticia, que aseguren a los solicitantes, la simplicidad de los trámites exigidos por las instituciones del Sistema Financiero Público.
23. El diseño y aplicación de las líneas de ejecución del Sistema Financiero Público.
24. Las demás atribuciones que le confieran las leyes reglamentarias, resoluciones y otros actos normativos.

Oficina Nacional de Presupuesto: es un Órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de finanzas y ejerce la rectoría técnica del Sistema Presupuestario Público. Los órganos de la Republica, estados, distritos y municipios y demás entes sujetos a la aplicación de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, esta obligados llevar registros de

ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije el Reglamento del Decreto con Rango y Valor y Fuerza de Ley, en todo caso, se regirá la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva; en materia de egresos, además del momento en que se causen los recursos asignado por el Ejecutivo Nacional.

Oficina Nacional de Crédito Público: la Oficina: es el órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas y ejerce la rectoría técnica del sistema de crédito publico.

Oficina Nacional del Tesoro: es un órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas y ejerce la rectoría técnica del sistema tesorería.

1

Oficina Nacional de Contabilidad Pública: Es un órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas y ejerce la rectoría técnica del Sistema de Contabilidad Pública.

El Servicio Nacional Integrado de administración Aduanera y Tributaria: funciona como órgano de ejecución de la administración tributaria nacional del país. Tras la fusión de Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT), el SENIAT nació en el 10 de agosto de 1994. Para mejorar la recaudación nacional. Su principal función es la recaudación y control de los impuestos o tributos; disminuir la evasión fiscal, reducir la morosidad tributaria.

La Superintendencia de las Instituciones Bancarias: es el ente de regulación del sector bancario bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. Es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los bienes de la República, y se regirá por las disposiciones que establezcan la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional y la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Corresponde a esta Superintendencia autorizar, supervisar, inspeccionar, controlar y regular el ejercicio de la actividad que realizan las instituciones que conforman el sector bancario, así como, instruir la corrección de las fallas que se detecten en la ejecución de sus actividades y sancionar las conductas desviadas al marco legal vigente. Todo ello con el fin de garantizar y defender los derechos e intereses de los usuarios y usuarias del sector bancario nacional y del público en general. El área medular de la Sudeban supervisa, regula y previene a través de 12 Gerencias de Inspección, las cuales tienen la responsabilidad de instrumentar dos tipos de controles fundamentales: el Control Directo (Inspección In Situ) y el Control Indirecto (Inspección Extra Situ).

5. Señale tres áreas de oportunidad que tiene la EFS de su país para mejorar la auditoría sobre la administración de los riesgos fiscales.

1. Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE). Instituto que se encarga de la capacitación de los funcionarios de la Administración Pública Nacional. (Cursos internacionales de capacitación efectuados a través de convenios institucionales).

2. Sistema Nacional de Control Fiscal establecido en cada una de las instituciones de la Administración Pública.

3. Oficina de Atención al Ciudadano.